

Rawson, 17 de Septiembre 2013.

VISTO:

La Nota N° 42/010 CF; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota del visto el Sr. Presidente del Consejo de Fiscales, Dr. Emilio Porras Hernández, hace saber que el cuerpo que preside propone por unanimidad modificar la Instrucción N° 06/09 PG en su apartado I.1.2 en los términos que plantea.

Que la sugerencia resulta pertinente, de modo que se modificará dicho apartado de acuerdo a lo formulado por el Consejo de Fiscales.

POR ELLO, y en uso de las facultades que le confiere la ley

EL PROCURADOR GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: MODIFICAR el numeral apartado I.1.2. de la Instrucción N° 06/09 PG, el que quedará redactado en los siguientes términos: “Practicada la medida de allanamiento, y previo traslado de las víctimas del lugar de la escena a un lugar que garantice la seguridad de las mismas, podrá intervenir el Servicio de Asistencia a la Víctima del Delito, para establecer conforme a la urgencia que el caso amerite un abordaje asistencial victimológico”.

Artículo 2°: REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 107/13 PG



JÓRGE LUIS MIQUELARENA  
PROCURADOR GENERAL